



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

00001134

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de Junio de 2023.

VISTO el expediente N° 481/23 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Escuela Agraria – Construcción de Aulas; y,

CONSIDERANDO:

- Que se solicita la construcción de dos aulas para la Escuela Agraria N° 1;
- Que a fs. 23/24 Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;
- Que a fs. 28/69 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;
- Que el Jefe de Compras a fs. 70 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 14.941.362.-; valor del pliego: \$ 12.470.-; fecha de apertura: 15 de junio de 2023, hora 10:00;
- Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Licitación Pública N° 11/23 para la construcción de dos aulas en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 14.941.362.- (Pesos catorce millones novecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y dos).

**ARTICULO 3°.** El valor del pliego se establecerá en \$ 12.470.- (Pesos doce mil cuatrocientos setenta) y se podrá adquirir hasta el 15/06/23 inclusive, en la Oficina de Compras y Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4°.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de junio de 2023 a las 10 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.06 Plan de Obras Municipales – Fuente de Financiamiento 132 (Fondo Educativo) – Partida 4.0.0.0 Bienes Públicos.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 928/23.

  
Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL